

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LEGISLATURA MUNICIPAL DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**



**INFORME DE COMISIÓN
HACIENDA, FONDOS FEDERALES, AUDITORÍA Y ASUNTOS DEL CONTRALOR
SOBRE EL P. DE R. NÚM. 8, SERIE 2016-2017**

A LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN:

La Comisión de Hacienda, Fondos Federales, Auditoría y Asuntos del Contralor (en adelante, "Comisión") de la Legislatura Municipal de San Juan (en adelante, "Legislatura Municipal"), previa convocatoria al efecto, se reunió el martes, 6 de septiembre 2016, en el Salón de Sesiones de la Legislatura Municipal, para considerar el P. de R. Núm. 8, Serie 2016-2017, cuyo título es:

PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN, REPRESENTADO POR SU ALCALDESA O EL FUNCIONARIO O FUNCIONARIA EN QUIEN ÉSTA DELEGUE, A DONAR A LA ENTIDAD SIN FINES DE LUCRO, JUNTA DE ACCIÓN COMUNITARIA RECREATIVA Y CULTURAL DE CUPEY BAJO, INC., LA CANTIDAD DE QUINCE MIL DÓLARES (\$15,000.00) A SER UTILIZADOS PARA TRABAJOS DE MEJORAS AL CENTRO COMUNITARIO DE CUPEY BAJO.

I. ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. de R. Núm. 8, Serie 2016-2017 tiene el propósito de autorizar al Municipio Autónomo de San Juan (en adelante, "Municipio"), representado por su alcaldesa o el funcionario o funcionaria en quien esta delegue, a donar a la entidad sin fines de lucro, Junta de Acción Comunitaria Recreativa y Cultural de Cupey Bajo, Inc., la cantidad de quince mil dólares (\$15,000.00) a ser utilizados para trabajos de mejoras al Centro Comunitario de Cupey Bajo.

II. BASE LEGAL

El artículo 9.014 la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", faculta a los municipios a ceder o donar fondos o bienes de su propiedad a cualquier entidad no partidista que opere sin fines de lucro y se dedique a gestiones o actividades de interés público que promuevan el bienestar general de la comunidad.

Según el referido artículo, toda cesión de bienes o donativo de fondos debe ser aprobada por la Legislatura Municipal. Se harán constar los motivos o fundamentos de orden o interés público que justifican la cesión o donación de bienes municipales, el valor o descripción de los bienes cedidos o donados y las condiciones, si alguna, a las que estará sujeta la cesión o donación.

Por otro lado, el Capítulo XX de la Ordenanza Núm. 23, Serie 2001-2002, según enmendada, conocida como "Código Administrativo del Municipio de San Juan", recoge el Reglamento Sobre las Normas para Donar Fondos o Bienes a Entidades sin Fines de Lucro y a Personas Indigentes. Dicho reglamento establece entre las actividades elegibles para la donación de fondos y bienes, aquellas de interés público que promuevan, entre otras, el bienestar y la educación de la ciudadanía.

III. EVALUACIÓN DE LA MEDIDA

Como parte de la evaluación de la medida, comparecieron el Sr. Carlos Sánchez Castro, presidente de la Junta de Acción Comunitaria Recreativa y Cultural de Cupey Bajo, Inc., y la Sa. Ada Burgos Archilla, subadministradora del Municipio.

Según Sánchez Castro, el Centro Comunitario de Cupey Bajo lleva 4 años cerrado y la meta de la comunidad es lograr su pronta reapertura. Aunque ya completaron la primera fase de las mejoras, todavía queda mucho trabajo por hacer. Explicó que aún queda por realizar mejoras a los baños para cumplir con las disposiciones de la *Americans with Disabilities Act* (Ley ADA), trabajos de electricidad e iluminación, mejoras al área de cocina y plomería, pintura interior y exterior, instalación de ventanas, rampa de impedidos para la entrada y portón para la entrada. Cabe señalar, que aunque han recibido otras aportaciones, en estos momentos no cuentan con el dinero para culminar la segunda fase del proyecto.

Finalmente, expresó que una vez completen todas las mejoras, continuarán ofreciendo a la comunidad actividades culturales, de salud, recreativas y educativas. Del mismo modo, continuarán fomentando alianzas y acuerdos de colaboración con la Escuela Juan Antonio Corretjer.

Por otro lado, la Sa. Burgos Archilla explicó que hace tres años el Municipio realizó mejoras a la cancha de la comunidad y además, construyó una pista para caminar. Según la funcionaria, el centro comunitario no le pertenece al Municipio, sino a la Autoridad de Edificios Públicos. No obstante, la

Alcaldesa hizo el compromiso de ayudar a completar las mejoras del centro. Finalmente, Burgos Archilla elogió a la comunidad, y expresó que “son claros y firmes en sus propósitos”.

La medida fue recomendada por ambos deponentes.

IV. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Por los fundamentos antes expuestos, se recomienda la aprobación del P. de R. Núm. 8, Serie 2016-2017.

En San Juan, Puerto Rico a 6 de septiembre de 2016.



Javier Gutierrez Aymat
Presidente